



"Sobre el presente documento se elaboró una versión pública, de conformidad al Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), protegiendo los datos personales de las partes que intervinieron en el presente proceso; así como datos confidenciales, según lo establecido en el artículo 6 letras "a" "f" y, 24 de la LAIP."

DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

CONTRATO Nº 04/2023

NOSOTROS: OSCAR JOAQUÍN ORTÍZ MONTANO, de
del domicilio de con Documento Único
de Identidad número en este instrumento
actuando en nombre y representación en mi calidad de Director de Administración de la
DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Institución descentralizada del Gobierno de la República de El
Salvador, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en lo administrativo y
presupuestario, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - ciento
ochenta mil ochocientos cinco - ciento uno - cuatro, calidad que compruebo mediante el
Acuerdo número cuarenta y cinco de fecha catorce de mayo de dos mil dieciocho, emitido por
el presidente de la Defensoría del Consumidor, licenciado Ricardo Arturo Salazar Villalta, en el
cual se me designa para adjudicar las adquisiciones y contrataciones por Libre Gestión y se me
faculta para firmar en el carácter en que actúo contratos como el presente en representación
de la Institución, y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATANTE" o
"LA DEFENSORIA"; y por otra parte, de

, del domicilio
con Documento de Único de Identidad homologado número
actuando en nombre y representación en mi carácter de,
de la sociedad **SEGUROS FEDECREDITO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que puede abreviarse
SEGUROS FEDECREDITO, S.A., de los domicilios del municipio y
y municipio
ambos del departamento con Número de Identificación Tributaria

y con Número de Registro
de Contribuyente del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Presentación de
Servicios (IVA) lo que compruebo con: 1) fotocopia
certificada del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, otorgada ante
los oficios notariales de a las horas del
e inscrita en el Registro de Comercio, el día al

número del Registro de Sociedades; en la que consta
que la naturaleza, nacionalidad que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su
finalidad se encuentra otorgar actos como el presente, que la administración de la sociedad
estará a cargo de una junta directiva, compuesta por cuatro directores propietarios, un
Presidente, un secretario y dos Directores Propietarios y sus respectivos suplentes, cuyos
integrantes durarán en sus funciones cinco años, pudiendo ser reelectos; que la representación
judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social estará confiada al Director
Presidente de la Junta Directiva, pudiendo otorgar, celebrar o ejecutar esta clase de actos o
contratos sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva; 2) fotocopia certificada de
testimonio de Escritura pública de Modificación Pacto Social por aumento de capital y cambio
de domicilio, otorgado a las horas y minutos del día
ante los oficios notariales de, e inscrita en el Registro de
Comercio, el día al número del libro

CONTRATO No. 4/2023

Página - 1 - de 4

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

del Registro de Sociedades; en la que consta los domicilios de la sociedad son los expresados; 3) fotocopia certificada de testimonio de Escritura pública de Modificación del pacto social, por aumento de capital, otorgada a las _____ horas del día _____ ante los oficios notariales de _____

es inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ al número _____ del Registro de Sociedades; en la que consta el aumento de capital social; 4) fotocopia certificada de credencial de elección de Junta Directiva de la sociedad, inscrita en el Registro de Comercio, el día _____ al número _____

del Registro de Sociedades; en la cual consta que fue reelegido como de la Junta Directiva para el periodo que finaliza el día _____

por lo que me encuentro plenamente facultado para otorgar actos como el presente, en representación de la referida sociedad; y en el transcurso del presente instrumento me denominaré "LA CONTRATISTA", y en los caracteres dichos, de conformidad al proceso de libre gestión 9/2023, otorgamos el presente CONTRATO "PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA Y FIANZAS DE FIDELIDAD PARA LA DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR", que se regirá de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública que en adelante se denominará LA CAP, su Reglamento y las cláusulas que a continuación se detallan: I) OBJETO DEL CONTRATO: La contratista se obliga a proporcionar a la Defensoría del Consumidor el suministro de pólizas de seguros y fianzas de seguro de fianzas de fidelidad para empleados afianzados de la Defensoría del Consumidor, todos conforme a las condiciones descritas en la oferta técnica y económica y Términos de Referencia del proceso de libre gestión N° 9/2023, que forman parte integral de este documento. II) PRECIO Y FORMA DE PAGO: La contratante se compromete a pagar a la contratista en concepto de precio por los servicios contratados, la cantidad de NUEVE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9,718.00); todo incluyendo el impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. Se realizará un solo pago sesenta días posteriores a que la contratista presente la factura de consumidor final en la Unidad Talento Humano de la Defensoría, en lo relativo al seguro fianza de fidelidad. En las respectivas unidades se elaborarán las actas de recepción de los servicios proporcionados, las cuales serán firmadas por ambas partes; posteriormente, las facturas serán remitidas a la Unidad Financiera Institucional, donde emitirán los respectivos quedas, los cuales serán entregados únicamente a la persona que la contratista designe mediante carta, así mismo la contratista deberá presentar declaración jurada en donde establezca el número de cuenta bancaria la cual designa para la realización de los pagos. De acuerdo con lo establecido en Oficio N° 8237, emitido por el Ministerio de Hacienda, del pago respectivo se hará la retención del 1%, que deberá ser reflejado en la factura de consumidora final presentada. III) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente Contrato será de DOCE (12) meses contados a partir del treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés, ambas fechas a las doce (12) horas del día. IV) OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: SEGUROS FEDECREDITO, S.A. deberá emitir a nombre de la Defensoría de Consumidor las Pólizas de los seguros enunciados en la cláusula I de este contrato y entregarlas a la administradora del contrato a más tardar diez días posteriores a la firma del contrato, incluyendo las coberturas, beneficios y condiciones especiales que apliquen de conformidad con lo establecido en la oferta correspondiente; b) cumplir con la restitución de los bienes y

Paula



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

pagos de las sumas aseguradas en caso de ocurrir los supuestos descritos en cada póliza. V) **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La Defensoría del Consumidor se compromete a Pagar a la Contratista el valor del contrato de acuerdo a las cifras presupuestarias para el año dos mil veintitrés. VI) **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** La contratante hace constar que para cubrir el compromiso de este contrato se ha verificado la asignación presupuestaria correspondiente a fondos GOES para el año dos mil veintitrés. VII) **DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y SUS ATRIBUCIONES:** De conformidad con el artículo 82-Bis de LACAP, la administradora del contrato será la jefa de la Unidad de Talento Humano de la Defensoría del Consumidor, quien tendrá las obligaciones y atribuciones que determina la LACAP y su reglamento. VIII) **PROHIBICION DE CESIÓN:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título las obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión a esta cláusula dará lugar a la caducidad del contrato, y además se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. IX) **CLASE Y MONTO DE GARANTÍA:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, la contratista otorgará a favor de la Defensoría del Consumidor una garantía de cumplimiento de contrato mediante fianza por el valor de **NOVECIENTOS SETENTA Y UNO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$971.80)**, que equivalen al 10% del monto total del contrato. Esta garantía tendrá vigencia de TRECE (13) meses contados desde la vigencia del contrato, y deberá entregarse a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de entrega de copia del contrato firmado. La garantía será devuelta a la Contratista, cuando haya cumplido sus obligaciones contractuales. X) **CAUSALES DE EXTINCIÓN:** Este contrato se extinguirá por las siguientes causas: Por la caducidad, por mutuo acuerdo entre las partes contratantes, por revocación y por las demás causas que se determinen contractualmente, tal como la cesión de las obligaciones que emanan del presente contrato, debiendo seguirse en cada caso, el procedimiento que regula el artículo 81 y siguientes del Reglamento de la LACAP y demás normativa aplicable. XI) **SANCIONES POR ATRASOS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA:** Sin perjuicio de lo señalado en el inciso primero del artículo treinta y seis de la LACAP, en caso de mora en el cumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán, además, las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la citada Ley. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. XII) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte de este Contrato y se tienen como incorporados al mismo, con plena aplicación en lo que no se opongan al mismo, los siguientes documentos: a) Oferta técnica y económica de la contratista; b) Términos de referencia por Libre Gestión N° 9/2023; y c) Garantía de cumplimiento de contrato. XIII) **MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN O PRÓRROGA:** El presente Contrato podrá ser modificado o ampliado en cualquiera de sus partes, o prorrogado en su plazo de común acuerdo y de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 83-A de la LACAP, siempre que concurra una de las siguientes situaciones: a) Por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; y b) cuando existan nuevas necesidades por causas imprevistas. En tales casos la Defensoría emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga, debidamente razonada, la cual una vez firmada y aceptada por las partes permitirá acreditar la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga, juntamente con este instrumento. XIV)

Paul



DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato se estará a lo dispuesto en el título VIII, Capítulo I de la LACAP, con excepción del arbitraje. **XV) JURISDICCIÓN Y SOMETIMIENTO A LA LEY Y REGLAMENTO:** Para los efectos de este Contrato las partes se someten a la LACAP, así como a la legislación vigente de la República de El Salvador en lo que aplique, y señalan como domicilio especial el de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XVI) LUGAR PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:** Cualquier notificación que deba o pueda darse en virtud de este Contrato se hará por escrito y se entregará en forma personal o por medio electrónico, siempre que se deje constancia fehaciente de su recepción. Para tal caso la Defensoría señala sus oficinas y medios electrónicos siguientes: Edificio DEFENSORÍA DEL CONSUMIDOR, Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, edificio 20, Antiguo Cuscatlán, teléfono 2526-9043 y correos electrónicos: mguzmán@defensoria.gob.sv, y uaci@defensoria.gob.sv. La contratista señala:

Así nos expresamos la y el otorgante, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente Contrato, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a los seis días del mes de enero de dos mil veintitrés.



Ing. Oscar Joaquín ONA Montaño
Director de Administración
Defensoría del Consumidor

SÉGUROS FEDECREDITO, S.A.

Paul